

DECRETO N° 972



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS de la Provincia de SALTA, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director, Lic. Daniel SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Alvarado 697, piso 4to, SALTA, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados y "ad referéndum" del Señor Ministro de Economía y Finanzas Pùblicas de la Nación, el presente Convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes, que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2º del Decreto 3110/70 y a tal fin establecer y formalizar las acciones a desarrollar, los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de la "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012" ("ENGHo-2012") y otros relevamientos estadísticos en la provincia de Salta.

**SEGUNDA: SECRETO ESTADÍSTICO.** Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 484-E/57, para todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.

**TERCERA:** A efectos de cumplir con el objeto previsto en la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" realizará el relevamiento de campo, desde el 16 de marzo de 2012 hasta marzo de 2013, en las ciudades y/o localidades seleccionadas en la nueva Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio.

**CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para el logro del objeto enunciado en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervenientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula:

1.- "EL INDEC" se compromete a:

Lic. DANIEL SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GRAL. ESTADÍSTICAS SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETO N° 972



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, incisos a) y b), y artículo 8º de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$518.797.-). El importe será abonado en TRES (3) cuotas: la primera del 40% del monto total dentro de los TREINTA (30) días de su aprobación; la segunda del 30% del monto total, durante el mes de julio de 2012, y la tercera del 30% restante durante el mes de noviembre de 2012. El desembolso por parte de "EL INDEC" de las 2º y 3º cuotas está supeditado al cumplimiento del cronograma establecido, la evaluación del rendimiento y calidad de las tareas realizadas, y a la aprobación de las rendiciones de uso de fondos previstos.
- b) Impartir normas metodológicas que preserven la homogeneidad de la actividad en todo el país, mediante documentos y/o comunicados.
- c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades a realizar.
- 2) "LA DIRECCIÓN" se compromete a:
- a) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio.
- b) Distribuir entre el personal que integra la estructura de planta del organismo, por su desempeño y participación en la ejecución de la encuesta, un pago adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo, respetando el cronograma de las actividades y sobre la base de las posibilidades presupuestarias que ofrezca el Convenio para la Provincia de Salta. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Director General.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, las erogaciones emergentes del operativo, incluidos los gastos de movilidad y seguros.
- d) Efectuar las rendiciones de uso de fondos de acuerdo a las pautas a establecer por "EL INDEC", las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" en tiempo y forma oportunos.
- e) Elaborar los informes técnicos de avance de tareas conforme a los requerimientos de "EL INDEC".
- f) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de la actividad estadística que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

DECRETO N°

972



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**QUINTA:** Las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios para complementar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, sus modalidades, el cronograma y el respectivo financiamiento. -----

**SEXTA:** "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente Convenio y a los fondos que en consecuencia remite, para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme lo normado por el artículo 4º del Decreto N° 3110/70. -----

**SÉPTIMA:** En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el artículo 3º inciso f) del Decreto 3110/70, "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho, a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con actividades estrictamente estadísticas, las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota. -----

**OCTAVA:** "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Caso contrario los fondos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA.

**NOVENA:** De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere a aspectos técnicos, presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

**DÉCIMA:** Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

**DECIMOPRIMERA:** Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la

DECRETO N° 972



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

**DECIMOSEGUNDA:** Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

**DECIMOTERCERA:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula CUARTA, dentro de los VEINTE (20) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

**DECIMOCUARTA: VIGENCIA.** Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación y regirá hasta la terminación de las tareas.

**DECIMOQUINTA:** Toda cuestión que se suscite y no estuviere contemplada en el presente Convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, será resuelta de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.

**DECIMOSEXTA:** Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de febrero del año 2012.

..... ANA MARÍA EDWIN  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
INDEC

Lic. DANIEL SANCHEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. ESTADÍSTICA SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

## ANEXO

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES (ENGHO) 2012

PROVINCIA: SALTA

1. PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	Coordinador	<p>1. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gestionar el reclutamiento del personal requerido por la encuesta.</li> <li>b) Organizar, coordinar y controlar el operativo de campo y de ingreso de datos.</li> <li>c) Asegurar la correcta aplicación de los criterios metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos establecidos por el INDEC.</li> <li>d) Aplicar el sistema de gestión para administrar la estructura de la encuesta, administrar la muestra y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes, incluyendo el reporte de respuesta y cantidad de cuestionarios logrados por encuestador necesario para liquidar sus honorarios.</li> <li>e) Garantizar la calidad de los datos recogidos en terreno y durante la etapa de ingreso de datos vía sistema.</li> </ul> <p>2. Competencias técnicas:</p> <p>2.1 Nivel de estudios: universitario o terciario completo, de las carreras de Estadística, Economía, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En caso de no poseerlo, se requerirá título secundario completo y sólida experiencia en planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica.</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requerida: Amplia experiencia en la planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica y/o económica (requisito mínimo: haber trabajado como supervisor de encuestas a hogares). Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Manejo de utilitarios informáticos.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Capacidad de planificación y organización. Capacidad de análisis para la resolución de situaciones complejas. Claridad conceptual para la transmisión de contenidos. Capacidad para conducir equipos, generando un ambiente de trabajo adecuado. Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Preferentemente mayor de 35 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Disposición para monitorear el operativo sábado y domingos.</p>	15 y ½ MESES

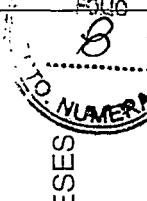
ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación*[Signature]*

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

2	Repcionista	<p><u>1. Funciones:</u> Entregar y recibir la carga de trabajo de encuestadores y supervisores, incluyendo todos los materiales necesarios para el relevamiento (cartas a los hogares, materiales para los hogares, elementos para la ubicación del área y la vivienda). Contribuir con la calidad de la información relevada en campo, aplicando los controles y las pautas de consistencia establecidas al momento de la recepción. Efectuar la codificación de los cuestionarios en tiempo y forma. Mantener permanente contacto y colaborar en la organización de la encuesta con el Coordinador de Relevamiento.</p> <p><u>2. Competencias técnicas:</u></p> <p>2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiante avanzado de carreras humanísticas y/o sociales. 13 y ½ MESES</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares. (Requisito mínimo haber trabajado como encuestador en Encuestas a Hogares). Preferentemente experiencia en codificación.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Capacidad para controlar tareas. Capacidad de orden y atención. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Claridad conceptual y capacidad para la transmisión de contenidos. Capacidad de comunicación para crear un clima de trabajo adecuado. Predisposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Preferentemente mayor de 25 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria.</p>	<p><u>1. Funciones:</u> Realizar supervisiones de rutina. Recuperar en campo las encuestas con rechazo y de ausencia, si lo indica el coordinador. Estar en permanente contacto con sus encuestadores.</p> <p><u>2. Competencias técnicas:</u></p> <p>2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales. 13 y ½ MESES</p> <p>2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia en la tarea de supervisión de campo.</p> <p>3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas con hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Capacidad de persuasión. Capacidad para conducir pequeños equipos de trabajo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información.</p> <p>4. Edad: Mayor de 25 años.</p> <p>5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria para concurrir a los hogares en los horarios convenidos con los mismos. Plena disposición para trabajar en los días sábados y domingos.</p>	<p><u>1. Funciones:</u> Realizar la encuesta en las viviendas seleccionadas, asegurando la completitud de los cuestionarios con los datos que brinden los encuestados. Mantener permanente contacto con su supervisor para informar el avance de su trabajo. Recibir y entregar los materiales para la encuesta.</p> <p><u>2. Competencias técnicas:</u></p> <p>2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales. 13 MESES</p>	<p>FOLIO 8 FOLIO 10 FOLIO 11 FOLIO 12 FOLIO 13 FOLIO 14 FOLIO 15 FOLIO 16 FOLIO 17 FOLIO 18 FOLIO 19 FOLIO 20 FOLIO 21 FOLIO 22 FOLIO 23 FOLIO 24 FOLIO 25 FOLIO 26 FOLIO 27 FOLIO 28 FOLIO 29 FOLIO 30 FOLIO 31 FOLIO 32 FOLIO 33 FOLIO 34 FOLIO 35 FOLIO 36 FOLIO 37 FOLIO 38 FOLIO 39 FOLIO 40 FOLIO 41 FOLIO 42 FOLIO 43 FOLIO 44 FOLIO 45 FOLIO 46 FOLIO 47 FOLIO 48 FOLIO 49 FOLIO 50 FOLIO 51 FOLIO 52 FOLIO 53 FOLIO 54 FOLIO 55 FOLIO 56 FOLIO 57 FOLIO 58 FOLIO 59 FOLIO 60 FOLIO 61 FOLIO 62 FOLIO 63 FOLIO 64 FOLIO 65 FOLIO 66 FOLIO 67 FOLIO 68 FOLIO 69 FOLIO 70 FOLIO 71 FOLIO 72 FOLIO 73 FOLIO 74 FOLIO 75 FOLIO 76 FOLIO 77 FOLIO 78 FOLIO 79 FOLIO 80 FOLIO 81 FOLIO 82 FOLIO 83 FOLIO 84 FOLIO 85 FOLIO 86 FOLIO 87 FOLIO 88 FOLIO 89 FOLIO 90 FOLIO 91 FOLIO 92 FOLIO 93 FOLIO 94 FOLIO 95 FOLIO 96 FOLIO 97 FOLIO 98 FOLIO 99 FOLIO 100 FOLIO 101 FOLIO 102 FOLIO 103 FOLIO 104 FOLIO 105 FOLIO 106 FOLIO 107 FOLIO 108 FOLIO 109 FOLIO 110 FOLIO 111 FOLIO 112 FOLIO 113 FOLIO 114 FOLIO 115 FOLIO 116 FOLIO 117 FOLIO 118 FOLIO 119 FOLIO 120 FOLIO 121 FOLIO 122 FOLIO 123 FOLIO 124 FOLIO 125 FOLIO 126 FOLIO 127 FOLIO 128 FOLIO 129 FOLIO 130 FOLIO 131 FOLIO 132 FOLIO 133 FOLIO 134 FOLIO 135 FOLIO 136 FOLIO 137 FOLIO 138 FOLIO 139 FOLIO 140 FOLIO 141 FOLIO 142 FOLIO 143 FOLIO 144 FOLIO 145 FOLIO 146 FOLIO 147 FOLIO 148 FOLIO 149 FOLIO 150 FOLIO 151 FOLIO 152 FOLIO 153 FOLIO 154 FOLIO 155 FOLIO 156 FOLIO 157 FOLIO 158 FOLIO 159 FOLIO 160 FOLIO 161 FOLIO 162 FOLIO 163 FOLIO 164 FOLIO 165 FOLIO 166 FOLIO 167 FOLIO 168 FOLIO 169 FOLIO 170 FOLIO 171 FOLIO 172 FOLIO 173 FOLIO 174 FOLIO 175 FOLIO 176 FOLIO 177 FOLIO 178 FOLIO 179 FOLIO 180 FOLIO 181 FOLIO 182 FOLIO 183 FOLIO 184 FOLIO 185 FOLIO 186 FOLIO 187 FOLIO 188 FOLIO 189 FOLIO 190 FOLIO 191 FOLIO 192 FOLIO 193 FOLIO 194 FOLIO 195 FOLIO 196 FOLIO 197 FOLIO 198 FOLIO 199 FOLIO 200 FOLIO 201 FOLIO 202 FOLIO 203 FOLIO 204 FOLIO 205 FOLIO 206 FOLIO 207 FOLIO 208 FOLIO 209 FOLIO 210 FOLIO 211 FOLIO 212 FOLIO 213 FOLIO 214 FOLIO 215 FOLIO 216 FOLIO 217 FOLIO 218 FOLIO 219 FOLIO 220 FOLIO 221 FOLIO 222 FOLIO 223 FOLIO 224 FOLIO 225 FOLIO 226 FOLIO 227 FOLIO 228 FOLIO 229 FOLIO 230 FOLIO 231 FOLIO 232 FOLIO 233 FOLIO 234 FOLIO 235 FOLIO 236 FOLIO 237 FOLIO 238 FOLIO 239 FOLIO 240 FOLIO 241 FOLIO 242 FOLIO 243 FOLIO 244 FOLIO 245 FOLIO 246 FOLIO 247 FOLIO 248 FOLIO 249 FOLIO 250 FOLIO 251 FOLIO 252 FOLIO 253 FOLIO 254 FOLIO 255 FOLIO 256 FOLIO 257 FOLIO 258 FOLIO 259 FOLIO 260 FOLIO 261 FOLIO 262 FOLIO 263 FOLIO 264 FOLIO 265 FOLIO 266 FOLIO 267 FOLIO 268 FOLIO 269 FOLIO 270 FOLIO 271 FOLIO 272 FOLIO 273 FOLIO 274 FOLIO 275 FOLIO 276 FOLIO 277 FOLIO 278 FOLIO 279 FOLIO 280 FOLIO 281 FOLIO 282 FOLIO 283 FOLIO 284 FOLIO 285 FOLIO 286 FOLIO 287 FOLIO 288 FOLIO 289 FOLIO 290 FOLIO 291 FOLIO 292 FOLIO 293 FOLIO 294 FOLIO 295 FOLIO 296 FOLIO 297 FOLIO 298 FOLIO 299 FOLIO 300 FOLIO 301 FOLIO 302 FOLIO 303 FOLIO 304 FOLIO 305 FOLIO 306 FOLIO 307 FOLIO 308 FOLIO 309 FOLIO 310 FOLIO 311 FOLIO 312 FOLIO 313 FOLIO 314 FOLIO 315 FOLIO 316 FOLIO 317 FOLIO 318 FOLIO 319 FOLIO 320 FOLIO 321 FOLIO 322 FOLIO 323 FOLIO 324 FOLIO 325 FOLIO 326 FOLIO 327 FOLIO 328 FOLIO 329 FOLIO 330 FOLIO 331 FOLIO 332 FOLIO 333 FOLIO 334 FOLIO 335 FOLIO 336 FOLIO 337 FOLIO 338 FOLIO 339 FOLIO 340 FOLIO 341 FOLIO 342 FOLIO 343 FOLIO 344 FOLIO 345 FOLIO 346 FOLIO 347 FOLIO 348 FOLIO 349 FOLIO 350 FOLIO 351 FOLIO 352 FOLIO 353 FOLIO 354 FOLIO 355 FOLIO 356 FOLIO 357 FOLIO 358 FOLIO 359 FOLIO 360 FOLIO 361 FOLIO 362 FOLIO 363 FOLIO 364 FOLIO 365 FOLIO 366 FOLIO 367 FOLIO 368 FOLIO 369 FOLIO 370 FOLIO 371 FOLIO 372 FOLIO 373 FOLIO 374 FOLIO 375 FOLIO 376 FOLIO 377 FOLIO 378 FOLIO 379 FOLIO 380 FOLIO 381 FOLIO 382 FOLIO 383 FOLIO 384 FOLIO 385 FOLIO 386 FOLIO 387 FOLIO 388 FOLIO 389 FOLIO 390 FOLIO 391 FOLIO 392 FOLIO 393 FOLIO 394 FOLIO 395 FOLIO 396 FOLIO 397 FOLIO 398 FOLIO 399 FOLIO 400 FOLIO 401 FOLIO 402 FOLIO 403 FOLIO 404 FOLIO 405 FOLIO 406 FOLIO 407 FOLIO 408 FOLIO 409 FOLIO 410 FOLIO 411 FOLIO 412 FOLIO 413 FOLIO 414 FOLIO 415 FOLIO 416 FOLIO 417 FOLIO 418 FOLIO 419 FOLIO 420 FOLIO 421 FOLIO 422 FOLIO 423 FOLIO 424 FOLIO 425 FOLIO 426 FOLIO 427 FOLIO 428 FOLIO 429 FOLIO 430 FOLIO 431 FOLIO 432 FOLIO 433 FOLIO 434 FOLIO 435 FOLIO 436 FOLIO 437 FOLIO 438 FOLIO 439 FOLIO 440 FOLIO 441 FOLIO 442 FOLIO 443 FOLIO 444 FOLIO 445 FOLIO 446 FOLIO 447 FOLIO 448 FOLIO 449 FOLIO 450 FOLIO 451 FOLIO 452 FOLIO 453 FOLIO 454 FOLIO 455 FOLIO 456 FOLIO 457 FOLIO 458 FOLIO 459 FOLIO 460 FOLIO 461 FOLIO 462 FOLIO 463 FOLIO 464 FOLIO 465 FOLIO 466 FOLIO 467 FOLIO 468 FOLIO 469 FOLIO 470 FOLIO 471 FOLIO 472 FOLIO 473 FOLIO 474 FOLIO 475 FOLIO 476 FOLIO 477 FOLIO 478 FOLIO 479 FOLIO 480 FOLIO 481 FOLIO 482 FOLIO 483 FOLIO 484 FOLIO 485 FOLIO 486 FOLIO 487 FOLIO 488 FOLIO 489 FOLIO 490 FOLIO 491 FOLIO 492 FOLIO 493 FOLIO 494 FOLIO 495 FOLIO 496 FOLIO 497 FOLIO 498 FOLIO 499 FOLIO 500 FOLIO 501 FOLIO 502 FOLIO 503 FOLIO 504 FOLIO 505 FOLIO 506 FOLIO 507 FOLIO 508 FOLIO 509 FOLIO 510 FOLIO 511 FOLIO 512 FOLIO 513 FOLIO 514 FOLIO 515 FOLIO 516 FOLIO 517 FOLIO 518 FOLIO 519 FOLIO 520 FOLIO 521 FOLIO 522 FOLIO 523 FOLIO 524 FOLIO 525 FOLIO 526 FOLIO 527 FOLIO 528 FOLIO 529 FOLIO 530 FOLIO 531 FOLIO 532 FOLIO 533 FOLIO 534 FOLIO 535 FOLIO 536 FOLIO 537 FOLIO 538 FOLIO 539 FOLIO 540 FOLIO 541 FOLIO 542 FOLIO 543 FOLIO 544 FOLIO 545 FOLIO 546 FOLIO 547 FOLIO 548 FOLIO 549 FOLIO 550 FOLIO 551 FOLIO 552 FOLIO 553 FOLIO 554 FOLIO 555 FOLIO 556 FOLIO 557 FOLIO 558 FOLIO 559 FOLIO 560 FOLIO 561 FOLIO 562 FOLIO 563 FOLIO 564 FOLIO 565 FOLIO 566 FOLIO 567 FOLIO 568 FOLIO 569 FOLIO 570 FOLIO 571 FOLIO 572 FOLIO 573 FOLIO 574 FOLIO 575 FOLIO 576 FOLIO 577 FOLIO 578 FOLIO 579 FOLIO 580 FOLIO 581 FOLIO 582 FOLIO 583 FOLIO 584 FOLIO 585 FOLIO 586 FOLIO 587 FOLIO 588 FOLIO 589 FOLIO 590 FOLIO 591 FOLIO 592 FOLIO 593 FOLIO 594 FOLIO 595 FOLIO 596 FOLIO 597 FOLIO 598 FOLIO 599 FOLIO 600 FOLIO 601 FOLIO 602 FOLIO 603 FOLIO 604 FOLIO 605 FOLIO 606 FOLIO 607 FOLIO 608 FOLIO 609 FOLIO 610 FOLIO 611 FOLIO 612 FOLIO 613 FOLIO 614 FOLIO 615 FOLIO 616 FOLIO 617 FOLIO 618 FOLIO 619 FOLIO 620 FOLIO 621 FOLIO 622 FOLIO 623 FOLIO 624 FOLIO 625 FOLIO 626 FOLIO 627 FOLIO 628 FOLIO 629 FOLIO 630 FOLIO 631 FOLIO 632 FOLIO 633 FOLIO 634 FOLIO 635 FOLIO 636 FOLIO 637 FOLIO 638 FOLIO 639 FOLIO 640 FOLIO 641 FOLIO 642 FOLIO 643 FOLIO 644 FOLIO 645 FOLIO 646 FOLIO 647 FOLIO 648 FOLIO 649 FOLIO 650 FOLIO 651 FOLIO 652 FOLIO 653 FOLIO 654 FOLIO 655 FOLIO 656 FOLIO 657 FOLIO 658 FOLIO 659 FOLIO 660 FOLIO 661 FOLIO 662 FOLIO 663 FOLIO 664 FOLIO 665 FOLIO 666 FOLIO 667 FOLIO 668 FOLIO 669 FOLIO 670 FOLIO 671 FOLIO 672 FOLIO 673 FOLIO 674 FOLIO 675 FOLIO 676 FOLIO 677 FOLIO 678 FOLIO 679 FOLIO 680 FOLIO 681 FOLIO 682 FOLIO 683 FOLIO 684 FOLIO 685 FOLIO 686 FOLIO 687 FOLIO 688 FOLIO 689 FOLIO 690 FOLIO 691 FOLIO 692 FOLIO 693 FOLIO 694 FOLIO 695 FOLIO 696 FOLIO 697 FOLIO 698 FOLIO 699 FOLIO 700 FOLIO 701 FOLIO 702 FOLIO 703 FOLIO 704 FOLIO 705 FOLIO 706 FOLIO 707 FOLIO 708 FOLIO 709 FOLIO 710 FOLIO 711 FOLIO 712 FOLIO 713 FOLIO 714 FOLIO 715 FOLIO 716 FOLIO 717 FOLIO 718 FOLIO 719 FOLIO 720 FOLIO 721 FOLIO 722 FOLIO 723 FOLIO 724 FOLIO 725 FOLIO 726 FOLIO 727 FOLIO 728 FOLIO 729 FOLIO 730 FOLIO 731 FOLIO 732 FOLIO 733 FOLIO 734 FOLIO 735 FOLIO 736 FOLIO 737 FOLIO 738 FOLIO 739 FOLIO 740 FOLIO 741 FOLIO 742 FOLIO 743 FOLIO 744 FOLIO 745 FOLIO 746 FOLIO 747 FOLIO 748 FOLIO 749 FOLIO 750 FOLIO 751 FOLIO 752 FOLIO 753 FOLIO 754 FOLIO 755 FOLIO 756 FOLIO 757 FOLIO 758 FOLIO 759 FOLIO 760 FOLIO 761 FOLIO 762 FOLIO 763 FOLIO 764 FOLIO 765 FOLIO 766 FOLIO 767 FOLIO 768 FOLIO 769 FOLIO 770 FOLIO 771 FOLIO 772 FOLIO 773 FOLIO 774 FOLIO 775 FOLIO 776 FOLIO 777 FOLIO 778 FOLIO 779 FOLIO 780 FOLIO 781 FOLIO 782 FOLIO 783 FOLIO 784 FOLIO 785 FOLIO 786 FOLIO 787 FOLIO 788 FOLIO 789 FOLIO 790 FOLIO 791 FOLIO 792 FOLIO 793 FOLIO 794 FOLIO 795 FOLIO 796 FOLIO 797 FOLIO 798 FOLIO 799 FOLIO 800 FOLIO 801 FOLIO 802 FOLIO 803 FOLIO 804 FOLIO 805 FOLIO 806 FOLIO 807 FOLIO 808 FOLIO 809 FOLIO 810 FOLIO 811 FOLIO 812 FOLIO 813 FOLIO 814 FOLIO 815 FOLIO 816 FOLIO 817 FOLIO 818 FOLIO 819 FOLIO 820 FOLIO 821 FOLIO 822 FOLIO 823 FOLIO 824 FOLIO 825 FOLIO 826 FOLIO 827 FOLIO 828 FOLIO 829 FOLIO 830 FOLIO 831 FOLIO 832 FOLIO 833 FOLIO 834 FOLIO 835 FOLIO 836 FOLIO 837 FOLIO 838 FOLIO 839 FOLIO 840 FOLIO 841 FOLIO 842 FOLIO 843 FOLIO 844 FOLIO 845 FOLIO 846 FOLIO 847 FOLIO 848 FOLIO 849 FOLIO 850 FOLIO 851 FOLIO 852 FOLIO 853 FOLIO 854 FOLIO 855 FOLIO 856 FOLIO 857 FOLIO 858 FOLIO 859 FOLIO 860 FOLIO 861 FOLIO 862 FOLIO 863 FOLIO 864 FOLIO 865 FOLIO 866 FOLIO 867 FOLIO 868 FOLIO 869 FOLIO 870 FOLIO 871 FOLIO 872 FOLIO 873 FOLIO 874 FOLIO 875 FOLIO 876 FOLIO 877 FOLIO 878 FOLIO 879 FOLIO 880 FOLIO 881 FOLIO 882 FOLIO 883 FOLIO 884 FOLIO 885 FOLIO 886 FOLIO 887 FOLIO 888 FOLIO 889 FOLIO 890 FOLIO 891 FOLIO 892 FOLIO 893 FOLIO 894 FOLIO 895 FOLIO 896 FOLIO 897 FOLIO 898 FOLIO 899 FOLIO 900 FOLIO 901 FOLIO 902 FOLIO 903 FOLIO 904 FOLIO 905 FOLIO 906 FOLIO 907 FOLIO 908 FOLIO 909 FOLIO 910 FOLIO 911 FOLIO 912 FOLIO 913 FOLIO 914 FOLIO 915 FOLIO 916 FOLIO 917 FOLIO 918 FOLIO 919 FOLIO 920 FOLIO 921 FOLIO 922 FOLIO 923 FOLIO 924 FOLIO 925 FOLIO 926 FOLIO 927 FOLIO 928 FOLIO 929 FOLIO 930 FOLIO 931 FOLIO 932 FOLIO 933 FOLIO 934 FOLIO 935 FOLIO 936 FOLIO 937 FOLIO 938 FOLIO 939 FOLIO 940 FOLIO 941 FOLIO 942 FOLIO 943 FOLIO 944 FOLIO 945 FOLIO 946 FOLIO 947 FOLIO 948 FOLIO 949 FOLIO 950 FOLIO 951 FOLIO 952 FOLIO 953 FOLIO 954 FOLIO 955 FOLIO 956 FOLIO 957 FOLIO 958 FOLIO 959 FOLIO 960 FOLIO 961 FOLIO 962 FOLIO 963 FOLIO 964 FOLIO 965 FOLIO 966 FOLIO 967 FOLIO 968 FOLIO 969 FOLIO 970 FOLIO 971 FOLIO 972 FOLIO 973 FOLIO 974 FOLIO 975 FOLIO 976 FOLIO 977 FOLIO 978 FOLIO 979 FOLIO 980 FOLIO 981 FOLIO 982 FOLIO 983 FOLIO 984 FOLIO 985 FOLIO 986 FOLIO 987 FOLIO 988 FOLIO 989 FOLIO 990 FOLIO 991 FOLIO 992 FOLIO 993 FOLIO 994 FOLIO 995 FOLIO 996 FOLIO 997 FOLIO 998 FOLIO 999 FOLIO 1000</p>



GENERAL DIRECCTORÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIAS Y COMERCIO  
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N°

972

ES COPIA

RIVAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

humanísticas y/o sociales.  
2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares, preferentemente con experiencia de trabajo en la temática de la encuesta.  
3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la administración de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información.

4.

Edad:

Mayor de 23 años.

5. Disponibilidad horaria:

Plena disponibilidad para concurrir a los hogares durante la semana, con mayor dedicación los sábados y domingos.

1. Funciones: Realizar el ingreso de los datos relevados en campo. Realizar el análisis de los datos ingresados. Mantener permanente contacto con el coordinador.

2. Competencias técnicas:2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carrerashumanísticas, sociales e informáticas.

2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Experiencia en ingreso y análisis de datos, preferentemente en encuestas a hogares. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.

3. Competencias actitudinales: Capacidad de atención y concentración. Capacidad de análisis. Claridad conceptual. Capacidad para trabajar en equipo. Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo. Discreción y reserva en el manejo de la información.

4. Edad: Mayor de 25 años.5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria.

Ingresador

2

1. Funciones: Realizar el ingreso de los datos relevados en campo. Realizar el análisis de los datos ingresados. Mantener permanente contacto con el coordinador.

2. Competencias técnicas:

2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas, sociales e informáticas.

2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Experiencia en ingreso y análisis de datos, preferentemente en encuestas a hogares. Manejo básico de acceso y navegación por Internet.

3. Competencias actitudinales: Capacidad de atención y concentración. Capacidad de análisis. Claridad conceptual. Capacidad para trabajar en equipo. Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo. Discreción y reserva en el manejo de la información.

4. Edad: Mayor de 25 años.

5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria.

**2.- OBJETO Y CANTIDAD DE VIVIENDAS SELECCIONADAS**

1.- Realizar la ENIGHo 2012 desde el 16 de marzo de 2012 hasta marzo de 2013 en la provincia de Salta.

2.- El total de viviendas seleccionadas es de 1.125, según la distribución muestral asignada y a las modalidades de relevamiento, tal lo especificado en el documento técnico.

**3. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"**

1. Planificar la ENIGHo 2012.
2. Preparar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo: Coordinador, Supervisor, Recepcionista, Encuestador, e Ingresador.
4. Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
5. Suministrar el sistema de carga de datos y de gestión y brindar la capacitación y soporte necesarios para la instalación en "LA DIRECCIÓN".
6. Suministrar los cuestionarios, planillas de control y manuales necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.
7. Capacitar a los Coordinadores de cada provincia en el Taller Nacional a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.
8. Capacitar a los Recepcionistas de cada provincia en el curso a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.

*h*  
*J. C. DANTON SANCHEZ*

LIC. JUAN CARLOS DANTON SANCHEZ  
DIRECCION DE ESTADISTICAS SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y



9. Capacitar a los Ingresadores de cada provincia en el curso a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.
10. Colaborar con "LA DIRECCIÓN" en la capacitación que los asistentes al Taller Nacional brindarán a los Supervisores, Repcionistas, Encuestadores e Ingresadores a realizarse en las sedes provinciales.
11. Realizar las actividades de monitoreo en el operativo provincial.
12. Realizar el análisis de la no respuesta, del tipo de errores y correcciones de estos.
13. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
14. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.
15. Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales y proveer la base de datos correspondiente a la información provincial recopilada.

#### 4. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- Realizar el operativo de campo de la ENGHO 2012.
- Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- Designar al equipo de relevamiento de acuerdo a la estructura informada (Coordinador, Supervisores, Repcionistas, Encuestadores e Ingresadores con dedicación exclusiva y según el perfil solicitado).
- Realizar las contrataciones y los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.
- Enviar la nómina del personal a "EL INDEC", con el detalle del cargo asignado y el número de Documento Nacional de Identidad.
- Asistir a las capacitaciones previstas por "EL INDEC" y realizar los cursos provinciales para personal de la estructura de relevamiento, según las pautas establecidas por "EL INDEC".
- Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las tareas de recepción, codificación, supervisión, análisis de las inconsistencias y advertencias.
- Controlar la calidad de los cuestionarios y cumplimentar adecuadamente las planillas de control.
- Ingresar los cuestionarios según las pautas establecidas por "EL INDEC".
- Enviar a "EL INDEC", en la fecha que se informará oportunamente, el material de campo con la información relevada (cuestionarios), los materiales de control, así como todo el material no utilizado.

#### 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
A. Capacitación	1. Desarrollo del Curso Nacional para Coordinadores de Relevamiento de cada provincia a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires. 2. Desarrollo del Curso de capacitación en las tareas del Encuestador destinado a Supervisores, Repcionistas, Encuestadores e Ingresadores en las sedes provinciales. 3. Desarrollo del Curso de capacitación en las tareas del Encuestador destinado a Supervisores, Encuestadores e Ingresadores en las sedes provinciales. 4. Desarrollo del Curso de capacitación en el puesto específico de Supervisores en las sedes provinciales. 5. Desarrollo del Curso de capacitación en el puesto específico de Repcionistas a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.	INDEC DPE DPE DPE INDEC	13 al 24 de febrero 5 al 9 de marzo 12 y 13 de marzo 14 y 15 de marzo 12 al 14 de marzo

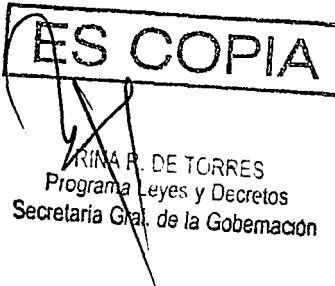
ES COPIA

RINA RODE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA 5			
		19 al 21 de marzo	
		A partir del 16 de marzo durante 52 semanas	
		DPE	
B. Relevamiento de campo	1. Relevamiento de datos 2. Supervisión del relevamiento	DPE	
C. Ingreso de campo	1. Ingreso de datos 2. Revisión y control de advertencias y inconsistencias	DPE	
		DPE	
		DPE	

Y/2

Lic. DANIEL SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GRAL. ESTADÍSTICAS SALTA  
y SERVICIOS PÚBLICOS



LIC. MARÍA ELENA  
DIRECTORA  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
INDEC